

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital
RESERVA
Por un mes.....5'00
Por tres meses.....15'00
Por seis meses.....30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE EJERCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de
particulares y oficiales que
sean de pago, satisfarán a
razón de UNA peseta por LINEA
y los que sean de pronto pago
se tasarán a razón de TRES
céntimos por PALABRA, entendiéndose
que sea el origen del cobro.
Los interesados acreditarán
antes de la publicación y por
medio de la correspondencia
de pago, haber satisfecho
Fondos Provinciales, sin
importe en la Depositaria
requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El
cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-
ciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera
de la cap por medio de libranzas del Tesoró, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación
el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Hermanidad Sindical de
Labradores y Ganaderos

NOMBRAMIENTO DE AGEN-
TE EJECUTIVO

1129

En uso de las facultades que me
confieren el apartado K) del ar-
tículo 23 de las Ordenanzas de esta
Hermanidad, y el artículo 106
de la Orden de la Presidencia del
Gobierno de 23 de Marzo de 1945,
nombro a D. Alberto Surutuga
Sánchez Torre para ocupar el cargo
de Agente Ejecutivo de esta Her-
mandad, a los efectos de lo dis-
puesto en el Estatuto de Recauda-
ción de 29 de Diciembre de 1948.

En su consecuencia, pido y ex-
horto a las Autoridades de la Ju-
risdicción, no le impidan en el uso
y ejercicio de su actuación, antes
bien le presten el auxilio moral y
material necesario para el cumpli-
miento del fin que se le confía.

Lo que se hace público en este
BOLETIN OFICIAL para conoci-
miento de las Autoridades intere-
sadas.

Logroño, 1 de agosto de 1950.

El Jefe de la Hermanidad,

1029

Delegación Provincial de
Abastecimientos y Transportes

1026

Precios oficiales de los artículos
intervenidos

De acuerdo con lo establecido en
la norma 16 de la Circular 511 de
la Comisaría General de Abaste-
cimientos y Transportes, los pre-
cios oficiales aprobados por la Jun-
ta Provincial de Precios para los
artículos intervenidos que se deta-
llan serán los siguientes, y que
continuarán vigentes durante el
presente mes de septiembre en esta
capital y provincia.

ACEITE (corriente), precio de
mayor a detall, 8'587 pts. kilogra-
mo; precio al público, 8'40 pts. li-
tro; (entrefino), detall, 9'457 pts.
kilo; al público, 9'20 pts. litro;
(fino), detall, 9'891 pts. kilo; al
público, 9'60 pts. litro; (fino de
AlcañiAlcañiz), detall, 10'7609 pts.
kilo; al público, 10'40 ptn. litro;
(en lugar de propia producción),
al público 7'60 pts. litro.

ARROZ CORRIENTE, detall,
4'32; al público, 4'50.

ARRROZ ESPECIAL, detall,
8'26; al público, 8'50.

AZUCAR, detall, 6'60; al pú-
blico, 7'00.

CAFE, detall, 46'25 (incluido
impuesto); al público, 53'00.

HARINA DE TRIGO, sumi-
nistro infantil, detall, 3'30; al pú-
blico, 3'50.

JABON COMUN, detall, 6'05;
al público, 6'50.

LECHE CONDENSADA, (en-
vaso de hojadelata), detall, 6'67
pts. bote; al público, 7'00. (Enva-
se en vidrio 370 gramos), detall,
8'55 pts. frasco; al público 14'00

PAN, primera categoría, pieza
de 80 gramos, 0'50; de segunda
categoría, pieza de 100 gramos,
0'50; de tercera categoría, pieza de
150 gramos, 0'55; categoría infan-
til, pieza de 100 gramos, 0'35; fami-
liares menores, pieza de 200 gra-
mos, 0'65; economatos preferentes,
pieza de 450 gramos, 1'50.

PASTA DE SOPA, detall,
6'60; al público, 7'00.

TOCINO, detall, 16'20; al pú-
blico, 17'00.

NOTA.—En el precio de venta
al público de la LENCHE CON-
DENSADA de 9'00 pts. frasco, se
halla incluido el valor del envase,
1'35 pts. que deberá reintegrarse
en el momento de su devolución.

En el de doble capacidad (bote-
lla de 740 gramos) cuyo precio de
venta al público se fija en 14'00 pe-
setas, no se halla incluido valor
del envase, por lo que si bien pue-
de el almacenista al detallista y éste
al público cargar el valor del
mismo, viene igualmente en la
obligación, ambos intermediarios,
de reintegrar la totalidad percibida
por dicho envase a ser devuelto.

Sobre estos precios oficiales no
se podrá cargar cantidad alguna
y no se pueden alterar mientras
no sean derogados por esta Junta
Provincial de Precios, en cuyo ca-
so el acuerdo habrá de publicar
se en el «Boletín Oficial de la pro-
vincia».

Los Sras. Alcaldes Delegados
Locales de Abastecimientos y
Transportes velarán por el más
exacto cumplimiento de lo ordena-
do, haciendo que estos precios ofi-
ciales no sean alterados dentro de
sus respectivos Municipios, siendo
responsables en caso de incumpli-
miento.

Logroño, 2 de septiembre de
1950.

El Gobernador Civil
Alberto Martín Gamero

1130

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

INDICE núm. 52-53-54-55

1021

Ordenes de pago de pensión re-
cibidas de la Dirección General de
la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 8; M.ª En-
carnación Ruiz Sánchez; Concep-
tos M. Civil.

58 Joaquín Hernández Nieto,
Retirados Cruces.

9, Laura Díaz Sánchez, M. Ci-
vil.

12, Abelardo Rodríguez Solares,
Jubilados.

59, Emilio Picazo Colis, Retira-
dos.

3, Vitorina Uriarte Gallo, Me-
sadas.

Logroño, 7 de septiembre 1950.

El Delegado de Hacienda

1132

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

1018

Los precios de harinas aproba-
por por la Superioridad que regi-
rán en el actual mes de septiem-
bre, son los siguientes:

Harina de Trigo del 85 % cupo
ordinario de panificación a 324'33
pesetas.

Harina de Centeno del 75 % cu-
po ordinario de panificación a
291'72 ptas.

Harina de Trigo del 84 % cupo
de canje (Cartillas) a 156'48 ptas.

Harina de Centeno del 75 % cu-
po de canje (Cartillas) a 161'05
ptas.

Estos precios se entenderán por
Qm. y al pié de la fábrica.

Cuando se trate de operaciones
de harina de canje y el agricultor
facilite al fabricante como parte de
pago el resguardo del trigo o cen-
teno entregado al S. N. T., el ha-
rinerero percibirá solamente 29'44 o
28'80 pesetas respectivamente en
concepto de diferencias de precios
entre el importe de la harina y sal-
vado que le suministra y el valor
de los cien kilos de trigo o centeno
que representa el resguardo endo-
sado.

Lo que se publica para conoci-
miento y cumplimiento.

Logroño, 6 de septiembre de
1950.

El Ingeniero Jefe Provincial

Firmado: E. Narvaiza

1133

Administración de
Justicia

EDICTO

1014

Por virtud del presente, se rue-
ga a todas las Autoridades y se en-
carga a los agentes de la Policía
Judicial, procedan a la busca y res-
cate de las caballerías que luego se
dirán así como también se proce-
derá a las detenciones de las per-
sonas en cuyo poder se encontra-
rán si no justifican su legítima ad-
quisición, poniéndolo todo ello en
esta Juzgado a disposición del mis-
mo, pues así lo tengo acordado en
el sumario número 196-1950 que se
sigue en este Juzgado por robo.

Dado en Logroño, a 31 de agos-
to de 1950.

El Magistrado Juez,

1122

EDICTO

1013

Por virtud del presente edicto,
se cita, llama y emplaza a José Gó-
mez Gell, vecino que fué de esta
ciudad y cuyo actual paradero y
domicilio se ignora, a fin de que
dentro del término de diez días
contados desde la inserción de es-
te edicto en el BOLETIN OFI-
CIAL de la Provincia, comparezca
ante este Juzgado para ser oído
en el sumario número 194 - 1950
que se sigue en este Juzgado por
abandono familiar y amenazas a
Ana María Alonso Cabezón bajo
apercibimiento que de no compare-
cer la parará el perjuicio a que hu-
biere lugar en justicia.

Dado en Logroño a 2 de sep-
tiembre de 1950.

El Magistrado Juez,

1121

REQUISITORIA.

1012

Martínez San Segundo, Ramón,
domiciliado últimamente en Logro-
ño; comparecerá dentro del térmi-
no de diez días ante este Juzgado
de Instrucción de Logroño para
constituírse en prisión provisional
por la causa núm. 238 de 1950 que
se sigue en este Juzgado por delito
de hurto.

Apercibiéndole que de no com-
parecer le parará el perjuicio con-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

ELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia que han de ejecutarse durante el año forestal de 1950 a 1951 cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes de la 3ª Inspección Regional Forestal de fecha 27 del mes de Julio del corriente año. Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia, números, 42, 43 y 44, correspondientes a los días, 17, 21 y 24 de Abril de 1945.

Número del catálogo	MONTE	PUEBLOS	Especie	Grupo a que corresponde	Metros cúbicos	Número de árboles	LENAS		Concepto	TASACION		PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnización Pesetas cts	Sitio del aprovechamiento y número de Has
							Gruesa	Ramaje		Mínima	Máxima	Cabrio	Vacuno	Mayor	Corda	Lanar			
							M. 3.	M. 3.		Pesetas cts	Pesetas cts.								
1 bis	Yerga	Alfaro	Encina				315	307	Ved'nal	7600								646 25	
1 bi	Id.	Id.	Pastos						Subasta			135	150		530	12280	522 70	Has 1030	
2	Sierra la Hez	Arnedillo	Roble				126	153	Ved'nal	3600							291 50		
2	Id.	Id.	Pastos						Subasta			198			234	6624	174 65	Has 201	
2	Id.	Id.	Roble	3.º			125	77	Id.	5114 76	7542 73						256 80		
3	Valdemer	Bergasillas	Id.				19	13	Ved'nal	390							34 90		
3	Id.	Id.	Pastos						Subasta			22				246	66 95	Has 60	
4	Vallerrutajo	Carbonera	Roble					75	Ved'nal	675		100	10			500	346 99		
5	Mingones etc	Enciso	Pastos						Subasta							400	80 90	Has 80	
6	Monte abajo	Id.	Id.						Id.			270				760	12560	Id. 445	
7	La Navera	Id.	Id.						Id.							300	2400	Id. 70	
7	Id.	Id.	Pino					44	Ved'nal	440							28 90	Acotada	
8	Valdemartin	Herice	Encina					115	Id.	1500		113					166 05	Has 97	
9	Santiago Lacuerna	Munilla	Haya			58	60	40	Id.	1600							119 25		
9	Id.	Id.	Pastos						Subasta			72			336	4416	296 15	Has 420	
9	Id.	Id.	Haya	3.º		25	60	40	Id.	2080	2800						124 05	Llano Grande	
10	Sierra La Hez	Ocón y sus Aldeas	Roble				160	150	Ved'nal	4390		400	65			750	17580	793 30	
10	Id.	Corera Id.	Id.				100	125	Id.	3025							238 06		
10	Id.	Ocón y Cros.	Pastos						Subasta			18			1506	12880	249 70	Id. 300	
11	Hayedo	Poyales	Haya			90	63	66	Ved'nal	1550		210				326	15736	271 65	
11	Id.	Id.	Pastos						Subasta						1204	9632	197	Id. 234	
11 bis	Estepar	Préjano	Estepa					132	Ved'nal	1200		81				30	1800	153 90	
11 bis	Id.	Muro de Aguas	Id.					44	Id.	400		100				500	5000	262 10	
11 bi	Id.	Nalvalsaz	Id.					88	Id.	800		40				496	3776	269 15	
11 bi	Id.	Préjano y Cros.	Pastos						Subasta							570	4560	258	
11 bis	Id.	Nalvalsaz	Cultivos						Ved'nal	357 50								21 50	
11 bis	Id.	Ambas Aguas	Id.						Id.	357 50								21 50	
12	Valdeahova	Robres	Haya				30	75	Id.	1245		100				300	4800	220 76	
13-14	Carrascal y Valdelavia	Villarroya	Encina				126	88	Id.	2600		188				324	5704	456 45	
13-14	Id.	Id.	Pastos						Subasta							260	2080	97 67	
15	Santiago y Dehesa	Zarzosa	Haya				63	44	Ved'nal	1600								119 25	
15	Id.	Id.	Id.	3.º		60	63	22	Subasta	2232	2920							113 35	
15	Id.	Id.	Pastos						Id.			63				314	4024	317 45	
16	Yerga	Autol	Roble				126	88	Ved'nal	2600		400					1200	15200	
16	Id.	Id.	Pastos						Subasta								1700	10200	
16 bis	Id.	Id.	Id.						Id.								100	600	
16 IV	Espartal	Id.	Id.						Id.								101	606	
16 IV	Monegro	Aguilar	Encina				63	88	Ved'nal	1800							680	5440	
16 IV	Id.	Id.	Pastos						Subasta									29 50	
17	Dehesa de Gil de Puerto	Cornago	Encina					44	Ved'nal	500								211 95	
17	Id.	Id.	Pastos						Subasta			72				616	6656	139 65	
18	Villaroso	Id.	Roble				94	83	Ved'nal	2150								267 95	
18	Id.	Id.	Pastos						Subasta			243				714	11544	87 65	
18	Id.	Igra	Roble				31	66	Ved'nal	1150								369 70	
18 bis	Alcarama etc	Navarra	Pastos						Subasta			90				444	5682	118	
18 ter	Torrallijos etc	Valdemadera	Encina				25	26	Ved'nal	620							100	800	
18 IV	Santoviejo etc.	Id.	Pastos						Subasta			45				130	2120	194 60	
19	La Rosa	Abalos	Encina				47	55	Ved'nal	1225								107 60	
19	Id.	Id.	Pastos						Subasta			81					768	8088	
19 bis	Valdemata etc.	Fonzaleche	Id.						Id.								200	1600	
19 ter	Peñagilla etc.	Foncea	Encina					176	Ved'nal	2000		80	20	167				7236	
19 ter	Id.	Altable	Pastos						Id.			13		78				69 65	

19 ter	Peñagüila etc.	Foncea	Encina	176	Vecinal	2000	80	20	167	101	7230	458 70	Has 124
19 ter	Id.	Altable	Pastos		Id.		13		78		3304	69 65	Has 61
19 ter	Id.	Pancorbo	Id.		Id.								
19 ter	Id.	Foncea	Id.		Subasta		153	39	106		218		Has 124
19 IV	El Soto	Casalarreina	Chopo		Vecinal	440		50			2084	18272	Has 186
9 IV	Id.	Id.	Pastos		Subasta						60	480	65 65
19 IV	Id.	Id.	Arena		Vecinal								25 80
19 IV	Id.	Id.	Chopo	1.º	Subasta	50000							9 10
20	Tolono	Rivas	Encina		Vecinal	1124							M/3 10; pts 16
20	Id.	Id.	Pastos		Subasta								694 51
21	Hayedo Frio	El Collado	Roble		Vecinal	675		72	30		446	6136	114
21	Id.	Id.	Pastos		Subasta								196 85
22	Hayedo Ortiz	Id.	Id.		Id.			90	70		350	7200	52 69
23	La Dehesa	Daroca	Roble		Vecinal	1680		90	70		350	7200	226 50
24	Moncalvillo	Id.	Brezo	90	Id.	400		50	40	15	200	3500	259 50
24	Id.	Hornos	Id.		Id.	800		50	45	15	200	3575	287 65
24 bis	Dehesa del Prado	Id.	Encina	60	Id.	1020		30	20		200	2200	336 95
24 bis	Id.	Id.	Pastos		Id.								189 65
24 ter	Dehesa la Verde	Navarrete	Roble		Subasta			30	30		300	3300	131 80
24 ter	Id.	Id.	Pastos		Vecinal	2000		150	40		1300	7700	133 20
24 V	Valdagüas	Nalda	Id.		Subasta						320	2560	212
24 VI	Dehesa Carrascal	Medrano	Id.		Vecinal						110	1060	233 25
25	Moncalvillo etc.	Sojuela	Roble	60	Id.	1120		20	30		250	2800	89 80
25	Id.	Medrano	Pastos		Id.			20				400	43 60
25	Id.	Sorzano	Id.		Id.				60			1800	306 95
25 bis	La Dehesa	Id.	Encina	90	Id.	7305		100	40	25	200	5980	34
25 bis	Id.	Id.	Cultivos		Id.	1700							78
25 ter	El Horcajo	Sotés	Pastos		Id.								313 36
26	Moncalvillo	Viguera y C.	Roble	50	Id.	7305		45	20		100	2100	68
26	Id.	Id. y Gros.	Id.	60	Subasta	5628	6896						69
26	Id.	Id.	Brezo	3.º	Id.	722	874						203 91
26	Id.	Id.	Pastos	3.º	Id.								222 20
26 bis	La Barga y Tozas	Viguera	Encina	100	Id.	6446		225	150		475	14000	31 85
26 bis	Id.	Id.	Haya	50	Vecinal	4298	5281 50						582 50
26 bis	Id.	Id.	Pastos	3.º	Subasta								215 50
26 ter	El Redondo	Id.	Id.		Id.			180					169 86
27	Redonda y Valanera	Anguano	Varias	700	Id.								539
27	Id.	Monasterio	Id.	60	Vecinal	9100		230	90	30	20	380	9340
27	Id.	Matute	Id.	550	Id.	840							1060
27	Id.	Tobia	Id.	350	Id.	6400		70	40	15	10	70	12800
27	Id.	Id. y Matute	Brezo		Id.	4040		55	40	15	10	40	1360
27	Id.	Anguano	Pastos		Id.	900							56 80
27	Id.	Id.	Id.		Subasta			150	250	10	3750	33840	1512 85
27	Id.	Villavirde	Id.		Id.			150	250	10	3750	33840	111 60
27	Id.	Anguano	Brezo	3.º	Vecinal	1000	1300	60	90		180	4980	1008 05
27	Id.	Id.	Id.	3.º	Subasta	1000	1300						669 65
27	Id.	Id.	Roble	3.º	Id.	4074	5141						110 85
27	Id.	Id.	Haya	3.º	Id.	5124	6466						443 10
27	Id.	Id. y R.	Id.	3.º	Id.	4620	5830						443 10
27	Id.	Id.	Id.	3.º	Id.	5460	6800						443 10
27	Id.	Id.	Haya	1.º	Id.	33500	37600						259 80
27	Id.	Id.	Id.	1.º	Id.	40820	45940						71 25
27	Id.	Id.	Id.	1.º	Id.	44460	49819						71 25
27	Id.	Id.	Id.	1.º	Id.	2420	33040						71 25
27	Id.	Id.	Id.	1.º	Id.	34350	38550						71 25
28	Serradero y Roñas	Id.	Varias	450	Id.	5100							71 25
28	Id.	Id.	Brezo		Subasta	800							71 25
28	Id.	Id.	Id.	3.º	Id.								71 25
28	Id.	Pedroso	Pastos		Id.			125	70		300	16400	168 05
28	Id.	Anguano	Id.		Subasta			270	90	25	10	3000	210 35
28	Id.	Id.	Id.		Id.			270	90	25	10	3000	210 35
28	Id.	Id.	Brezo	3.º	Id.	500	700						190 60
28	Id.	Id.	Encina	3.º	Id.	1000	1400						221 75
28	Id.	Id.	Haya	1.º	Id.	15680	18265						842 35
28	Id.	Id.	Id.	1.º	Id.	11520	13515						842 35
28	Id.	Id.	Id.	1.º	Id.	12640	14855						1041 10
28	Id.	Id.	Id.	1.º	Id.	10432	12200						1198 05
28 bis	Monte Arriba	Baños de R. Tobía	Pastos		Id.			45	30	40	800	7580	762 85
28 bis	Id.	Id.	Cultivos		Vecinal	8250							869 70
29	Cerrolombo	Berceo	Varias	200	Id.	3000							702 10

siguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 30 de Agosto de 1950.

El Juez de Instrucción,

1120

Instituto Nacional de Subsidios Familiares

998

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PREMIOS PARA EL MES DE NOVIEMBRE

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª.—Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª.—Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayectos sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasá 4, número 4, o en sus

Agencias, hasta el día 30 de Septiembre corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional justificación de su inversión.

Logroño 1 de Septiembre 1950.

El Delegado Provincial,

Firmado: Pío Tudela

1105

Anuncios Oficiales

EDICTO

1016

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de Transferecia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto del actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes si a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

A/marzá de Cameros, a 4 de septiembre de 1950.

El Alcalde,

1125

ANUNCIO

1017

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del Presupuesto municipal Ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días para su examen, dicho expediente en la Secretaría para los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Ventosa de Rioja, 23 de Agosto de 1950.

El Alcalde,

1124

ANUNCIO

1015

Aprobada por este Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos a otros Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio vigente, se expone al público por el término de quince días.

Así mismo ha sido aprobada la habilitación de crédito núm. 1, con cargo al superávit del presupuesto refundido de 1949, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se detallan, exponiéndose al público por el mismo plazo de quince días.

Contra expresados documentos pueden presentarse las reclamaciones que se estimen justas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1950.

El Alcalde,

1123

EDICTO

1007

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General de Presupuestos correspondientes al ejercicio de 1.949, con los oportunos justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar. Canales de la Sierra, 30 de agosto de 1950.

El Alcalde,

1114

EDICTO

1004

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para Canalización y Cubierta del Río Molinar y urbanización de la Calle de este nombre y otras adyacentes, se halla expuesto al público por el plazo de quince días durante los cuales y por el mismo plazo transcurrido este podrán presentar reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Ezcaray, 2 de septiembre de 1950

El Alcalde,

1112

EDICTO

1019

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles, a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia se celebrarán en esta Casa Consistorial, debidamente autorizadas por la Jefatura de Montes, y a las hora de las doce, las subastas de aprovechamientos forestales de la Dehesa de Suso, se cita en este término municipal, que se harán con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948, y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto 1949 siendo las que a continuación se relacionan: 70 m/3 de leña gruesa y 40 de ramaje, a continuación de años anteriores, y que se obtendrán por limpia, entresaca y maza, según consta en el acta de señalamiento respectiva, bajo la tasación mínima de 4.015'50 y máxima de 4.536'50 pts; indemnizaciones 156'50 ptas. Otro Aprovechamiento de las mismas características que el anterior. Dichos aprovechamientos están comprendidos en el Grupo 3.º

San Millán de la Cogolla, 4 de Septiembre de 1950.

El Alcalde,

1134

EDICTO

1024

Acordado en principio, un suplemento de crédito para reforzar varias consignaciones insuficientes dotadas en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio,

queda expuesto el expediente al público por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones que en su caso pudieran presentarse.

Rincón de Soto, 5 de septiembre de 1950.

El Alcalde,

1131

EDICTO

1023

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, el Presupuesto Municipal Extraordinario de Ingresos y Gastos con destino a la compra y traida de Aguas para Abastecimiento de esta villa de acuerdo con el Proyecto de conducción aprobado en 16 de mayo último por la Dirección General de Obras Hidráulicas, queda expuesto al público por 2.ª vez y por plazo de 15 días hábiles en esta Secretaría con sus respectivos anexos, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 en relación con el 229 y párrafo 3.º del 241, presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Autol, 30 de Agosto de 1950.

El Alcalde,

1127

EDICTO

1022

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 31 de Agosto último, el Expediente de Suplemento de Crédito núm. 2 dentro del presupuesto ordinario vigente, se advierte a los interesados comprendidos en el art.º 228 de Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, que, por las causas señaladas en el art.º 229 de la citada disposición, podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Estas deberán presentarse durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cuyo plazo y en las horas de once a trece se hallará el oportuno expediente en la Intervención de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, a 5 de Septiembre de 1950.

El Alcalde,

1126

EDICTO

1020

Aprobado en principio expediente núm. uno de Suplemento y habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, para atender al pago de Obligaciones cuyo detalle se encuentra en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y aducir las reclamaciones por los que se crean perjudicados.

Berceo, 6 de septiembre de 1950.

El Alcalde,

1135

EDICTO

1025

Aprobado el expediente núm. 1 de transferencia de créditos de unas a otras partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario a efectos de reclamación.

Absanco, 3 de septiembre de 1950.

El Alcalde,

1128